

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 19-RD 81832**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CLUB DEPORTIVO LICEO POLITÉCNICO PUEBLO NUEVO, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, señal distintiva XQL-43, otorgada por el Decreto Supremo Nº 760, de 15.07.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Nielol	Temuco	Región de La Araucanía	38° 43' 07"	72° 34' 30"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, 1 antena, FMV con reflector, con -1 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 6 metros.

- Arreglo de Antena:

Nº antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Factor velocidad
1	FMV con reflector	6	100	0	0,81

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,6 dB.
- Largo cable alimentador : 14,1 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,00	2,80	1,60	0,90	0,30	0,00	0,20	0,80	1,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,30	4,00	7,20	10,20	9,40	8,90	10,90	12,60	8,70

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	60 días	280 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**